Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0438-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 12 DE DICIEMBRE DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **Memorándum Nº 1346-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, **Informe Nº 2656-2024-URH-MPB**, de la Unidad de Recursos Humanos, referente a **ENCARGAR INTERINAMENTE**, con eficacia anticipada, desde la fecha del **02 al 04 de diciembre del 2024**, las funciones de la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. MARTIN AYALA CAMPOS**, adicional a sus funciones como Gerente de Desarrollo Humano, mientras dure la licencia por vacaciones de la servidora **LIC. GABY ROXANA TREJO FIJAIRAS**, titular de dicha Sub Gerencia en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0463-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 27 de setiembre del 2023, se **RATIFICAR**, la designación del **LIC. MARTIN ALEXANDER AYALA CAMPOS**, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0509-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 02 de octubre del 2023, se **ENCARGAR**, las **FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **LIC. GABY ROXANA TREJO FIJAIRAS**, a partir del **03 de Octubre del 2023**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Informe Nº 2656-2024-URH-MPB**, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta copia de la **Solicitud de Ausencia**, de la **LIC. GABY ROXANA TREJO FIJAIRAS – SUB GERENTA DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, que estará haciendo uso y goce de los días de vacaciones octubre 2024, por el termino de tres (03) días esto es desde el 02 al 04 de diciembre del 2024. En tal sentido, propone encargar interinamente las funciones de la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, al **LIC. MARTIN AYALA CAMPOS**, adicional a sus funciones como **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, a partir de la fecha 02 al 04 de diciembre del 2024, ello mientras dure la licencia por vacaciones del servidor titular de dicha Sub Gerencia en mención.

Que, mediante **Memorándum N° 1346-2024-MPB/GM**, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal, deriva los actuados administrativos y autoriza la emisión de la presente.

Que, el artículo 17° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, indica que *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".*

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **ENCARGAR INTERINAMENTE**, con eficacia anticipada, desde la fecha del **02 al 04 de diciembre del 2024**, las funciones de la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. MARTIN AYALA CAMPOS**, adicional a sus funciones como Gerente de Desarrollo Humano, mientras dure la licencia por vacaciones de la servidora **LIC. GABY ROXANA TREJO FIJAIRAS**, titular de dicha Sub Gerencia en mención.

ARTÍCULO 2°.- **DISPONER**, que una vez finalizado el periodo vacacional de la servidora **LIC. GABY ROXANA TREJO FIJAIRAS**, titular de la Sub Gerenta de Participación Vecinal, deberá reasumir sus funciones conforme a la **Resolución de Alcaldía N° 0509-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 02 de octubre del 2023.

ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL